



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto, Sírvasse Proveer. (11 de marzo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto sustanciación No. 66

CIUDAD Y FECHA	17 DE MARZO DE 2022
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	GINEHT ALEJANDRA MADROÑERO PÉREZ
DEMANDADO	LUIS EDUARDO MALKUN PARRA
RADICADO	865683184001-2021-00068-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa dentro del plenario que mediante Auto de sustanciación No. 343 del 26 de octubre de 2021, vista al índice número 23 del expediente judicial electrónico, se puso en conocimiento de la parte interesada la liquidación del valor a sufragar para la toma de la prueba de ADN, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 sin que a la fecha se haya acreditado el respectivo pago.

En consideración a lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la parte actora, con la finalidad de que adelanten la gestión pertinente, cuál es la de cancelar el costo de la diligencia de prueba de ADN, para así proseguir con las etapas procesales en el presente asunto.

Para efecto de lo requerido, se le otorga el término de quince (15) días.

Por secretaria, infórmese al despacho una vez se haya cumplido el término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6929f03abc85c31c1619352dbc7fa6d232498ccc82801c05e9f6ef3515ce1120**

Documento generado en 17/03/2022 05:01:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**